

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S089**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S089 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXÍGENO HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES" IMSS BIENESTAR (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E3-2020, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$2,711,640.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,633,756.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como los montos a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 04 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó en reordenar las necesidades de los servicios, en las diferentes unidades de una misma partida/región, sin que ello implique modificación a los montos originalmente contratados, apegándose a las características, alcances y especificaciones del contrato primigenio.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S089

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000000302-2020, autorizado por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura de fecha 24 de noviembre de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.2.- Con oficio número 09 53 61 14C3/10949 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Titular de la División de Servicios Complementarios de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar los montos del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 54 38 14C3/11158 de fecha 09 de diciembre de 2020, recibido el 10 del mismo mes y año, la Titular de la División de Servicios Complementarios solicitó al Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, para incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11024/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, recibido el 15 de diciembre del mismo año en la División de Contratos, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de mérito la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato primigenio y por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El C. Alejandro Bahena Peña, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,909 de fecha 23 de octubre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Titular de la Notaría Pública número 230 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 04 diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento a los montos del contrato primigenio hasta un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S089**

II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) los montos originalmente contratados, ya que la prestación del servicio resulta indispensable atendiendo las crecientes necesidades de “EL INSTITUTO”, tal como se desprende de lo mencionado en los documentos que se adjuntan en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, para quedar redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,174,002.65 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS 65/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$7,935,006.62 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS PESOS 62/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S089**

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **22 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/CPRD/LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S089**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0900000302 - 2020

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
 DSG División Servicios Generales
 59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 24/11/2020

Fecha Validación: 24/11/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,305,282.38 Cuenta 42062423

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

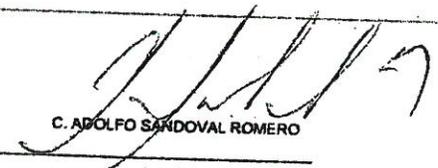
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,119.2	186.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,305,282.38
 UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 38/100 MN


 C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Autorizó
 COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0059

No. SOLICITUD: 000000302

FECHA SOLICITUD:

24/11/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062423	073200	60	600301	N/A	24/11/2020	99,869.00
2	42062423	073200	60	600302	N/A	24/11/2020	99,869.00
3	42062423	073200	60	600303	N/A	24/11/2020	99,869.00
4	42062423	073200	72	720301	N/A	24/11/2020	42,117.00
5	42062423	073200	72	720301	N/A	01/12/2020	13,856.00
6	42062423	073200	72	720302	N/A	24/11/2020	57,146.00
7	42062423	073200	72	720302	N/A	01/12/2020	18,061.00
8	42062423	073200	72	720303	N/A	24/11/2020	78,888.00
9	42062423	073200	72	720303	N/A	01/12/2020	15,386.00
10	42062423	073200	72	720304	N/A	24/11/2020	65,374.00
11	42062423	073200	72	720304	N/A	01/12/2020	21,765.00
12	42062423	073200	72	720305	N/A	24/11/2020	59,108.00
13	42062423	073200	72	720305	N/A	01/12/2020	16,065.00
14	42062423	073200	72	720306	N/A	24/11/2020	53,103.00
15	42062423	073200	72	720306	N/A	01/12/2020	17,704.00
16	42062423	073200	72	720307	N/A	24/11/2020	95,111.00
17	42062423	073200	72	720307	N/A	01/12/2020	15,998.00
18	42062423	073217	82	820301	N/A	24/11/2020	147,690.12
19	42062423	073217	82	820301	N/A	01/12/2020	22,421.00
20	42062423	073217	82	820302	N/A	24/11/2020	146,683.37
21	42062423	073217	82	820302	N/A	01/12/2020	22,421.00
22	42062423	073217	82	820303	N/A	24/11/2020	74,358.89
23	42062423	073217	82	820303	N/A	01/12/2020	22,421.00
TOTAL							1,305,282.36



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/11024/2020.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020.

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

TURNO: LESUE GONZÁLEZ
CM2

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 54 38 14C3/11158 con sus respectivos anexos, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios adscrita a la Dirección de Administración, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificadorio al contrato DC20S089 suscrito con la empresa PRAXAIR MEXICO, S. de R.L. de C.V. para la prestación del "Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales IMSS Bienestar (partida 2)", del procedimiento No. AA-050GYR019-E3-2020, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

15 DIC 2020

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Conceptos:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
- Ing. Dulce Gomez Botello.- Titular de la División de Servicios Generales
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/EMH

Rubén González
15/12/2020

SIN TEXTO

Vol 774



GOBIERNO DE MÉXICO



2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C3/ 11158

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE MÉXICO
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

★ 10 DIC 2020
10-10
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO
10 DIC 2020
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Me refiero al contrato **DC20S089** suscrito por el Instituto y la persona moral **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales" **IMSS Bienestar (Partida 2)**, el cual se llevó a cabo por medio de la **Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E3-2020**, de fecha 8 de enero de 2020.

En este sentido, derivado de la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (léase Delegaciones), UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el IMSS, considerando que el Oxígeno hospitalario medicinal se encuentra catalogado como soporte de vida para los pacientes usuarios de los servicios médicos del Instituto.

El Programa IMSS-BIENESTAR del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren los instrumentos jurídicos que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Así mismo, la Secretaría de Salud publicó el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, con ello, resulta necesario emprender acciones adicionales a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de pacientes y trabajadores ante la situación de emergencia que afecta al país, medida que se constituye de manera responsable en el actuar ante este caso de fuerza mayor o fortuito.

La doctrina jurídica reconoce como tales aquellos acontecimientos constitutivos del caso fortuito o fuerza mayor, a un acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad, que no se ha podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar el ser humano.

Carretera 12, P. Blo. Col. Juárez, C.P. 06603, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel. (55) 5726.1700, Ext. 8833 y 8834

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RECIBIDO
11 DIC 2020
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

7
f
7



Es necesario resaltar que los hechos acontecidos provocaron que el consumo de oxígeno medicinal hospitalario sufriera un aumento desmedido e imprevisible, agotándose en algunos casos la programación histórica, y que el Instituto tiene la encomienda de privilegiar la salud y la vida de los pacientes, entre otros, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas y de muy diversas acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y, de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación, que tiene como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.

En este contexto, de conformidad con el Oficio N° 59-54-81-61-0722/4014, con fecha 26 de noviembre del presente año y recibido por esta Normativa el 27 de noviembre del año en curso, firmado por el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, mediante el cual solicita que en mi carácter de Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, realice las gestiones pertinentes a fin de llevar a cabo un Convenio Modificadorio para el contrato **DC20S089** suscrito por el Instituto y la persona moral PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales" IMSS Bienestar (Partida 2)**, toda vez que es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificadorio para la ampliación hasta en un 20% al contrato **DC20S089** suscrito por el Instituto y la persona moral PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales" IMSS Bienestar (Partida 2)**, toda vez que es indispensable atendiendo las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

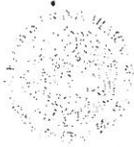
PARTIDA 2

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,711,640.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$ 6,633,756.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,174,002.65 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSPESOS 65/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$ 7,935,006.62 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS PESOS 62/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



Los montos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados establecidos en el **Anexo 2**, para el Programa IMSS-BIENESTAR quedarían de la siguiente manera:

OOAD/UMAE	DICE: Convenio (Ademdum) Monto contrato por OOAD/UMAE	DEBE DECIR			
		Convenio (ampliación hasta en un 20%) Monto contrato por OOAD/UMAE		Porcentaje de Aumento	
		Monto Mínimo	Monto Máximo		
Puebla	4,449,868.12	2,135,936.70	5,339,841.74	889,973.62	20%
Veracruz Sur	2,056,385.00	987,064.80	2,467,662.00	411,277.00	20%
México Poniente	127,502.88	51,001.15	127,502.88	0.00	0%
Total	6,633,756.00	3,174,002.65	7,935,006.62	1,301,250.62	

Resultado de todo lo antes expuesto, me permito respetuosamente:

UNICO.- Habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicitar atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento; numerales 5.3.16 y 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC20S089**.

Para lo cual se anexa al presente copia del oficio 09 53 61 14C3/ 10949, de fecha 04 de diciembre de 2020, por medio del cual se le solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.

En el mismo sentido, se adjunta el escrito original del proveedor recibido el 04 diciembre de 2020, por medio del cual acepta la celebración del instrumento jurídico de mérito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División

Anexos: los que se indican

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p. **Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.-** Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Arq. Bernardo Penagos Santiago. Titular de Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
Para su conocimiento.*

(*) Se envía copia por SICGC.

DBB/IJVE/EJAT

7

SIN TEXTO

Ciudad de México a 4 de Diciembre de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Atención: Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División de Servicios Complementarios

PRESENTE.

Estimada Ingeniera Gómez, con relación a su Oficio Numero Of N° 09 53 61 14C3 10949 en el cual solicita se informe si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio al contrato DC20S089, le confirmo por este conducto que mi representada no tiene inconveniente en formalizar el convenio modificatorio en comento de acuerdo con los términos descritos en este oficio.

Lo anterior para que se proporcione certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata del "Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020" (Partida 2) y la valoración de las condiciones de la Infraestructura de cada unidad médica del Instituto, así como las características referentes al grado de dificultad del suministro de los bienes a proporcionar y sus implicaciones de carácter técnico.

Valoramos enormemente la confianza que nos ha brindado eligiendo los servicios de nuestra marca Medigas, por ello continuaremos monitoreando de cerca la situación de avance del Covid19 y tomando las medidas que consideremos adecuadas para procurar la atención adecuada de sus derechohabientes en estos momentos tan complejos.

Sin más quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Cordialmente:



Ing. Lazaro Sánchez
Representante Legal
Lazaro.sanche@linde.com
Tel. 5354 9500 ext. 2580

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c.c.p. Archivo.

SIN TEXTO

Of. N° 09 53 6114C3 10949

Ciudad de México, a

04 DIC 2020

PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C. V.
Biólogo Maximino Martínez, Núm. 3804,
Col. San Salvador Xochinaca, Ayuntamiento
Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870

Ing. Lázaro Sánchez
Representante legal

Presente

Me refiero al contrato **DC20S089** suscrito por el Instituto y su representada, resultado del proceso de contratación para el "**Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales**" **IMSS Bienestar (Partida 2)**, el cual se llevó a cabo por medio de la **Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E3-2020**, de fecha 8 de enero de 2020.

En este sentido la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas en el Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que el Oxígeno hospitalario medicinal se encuentra catalogado como soporte de vida para los pacientes usuarios de los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

En este contexto, de conformidad con el Oficio N° 59-54-81-61-0722/4014, con fecha 26 de noviembre del presente año y recibido por esta Normativa el 27 de noviembre del año en curso, firmado por el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, mediante el cual solicita que en mi carácter de Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, realice las gestiones pertinentes a fin de llevar a cabo un Convenio Modificadorio para el contrato **DC20S089** suscrito por el Instituto y su representada, resultado del proceso de contratación para el "**Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales**" **IMSS Bienestar (Partida 2)**, toda vez que es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificadorio para la ampliación hasta en un 20% al contrato **DC20S089** suscrito por el Instituto y su representada, resultado del proceso de contratación para el "**Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales**" **IMSS Bienestar (Partida 2)**, toda vez que es indispensable atendiendo las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

f
7
7

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

PARTIDA 2

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,711,640.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$ 6,633,756.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,174,002.65 (TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSPESOS 65/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$ 7,935,006.62 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS PESOS 62/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados establecidos en el **Anexo 2**, para el Programa IMSS-BIENESTAR quedarían de la siguiente manera:

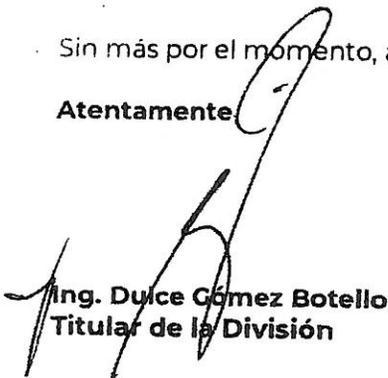
OOAD/UMAE	DICE: Convenio (Adendum) Monto contrato por OOAD/UMAE	DEBE DECIR			
		Convenio (ampliación hasta en un 20%) Monto contrato por OOAD/UMAE		Porcentaje de Aumento	
		Monto Mínimo	Monto Máximo		
Puebla	4,449,868.12	2,135,936.70	5,339,841.74	889,973.62	20%
Veracruz Sur	2,056,385.00	987,064.80	2,467,662.00	411,277.00	20%
México Poniente	127,502.88	51,001.15	127,502.88	0.00	0%
Total	6,633,756.00	3,174,002.65	7,935,006.62	1,301,250.62	

En este sentido, se solicita informe a esta a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificadorio al contrato DC20S089 en los términos descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División

DBB/IJVE/EJAT